



SEVILLA: 600.15.81.57 / 955.04.32.68
CADIZ: 670.29.05.32 / 693.44.11.98
GRANADA: 616 83 76 50 / 662.979.243
HUELVA: 637 36 68 90

staj.sevilla.ius@juntadeandalucia.es
staj.cadiz@gmail.com
stajgranada@gmail.com
staj.huelva@gmail.com

CORDOBA: 957.73.61.05 / 657.74.73.65
JAEN: 662.97.80.29 / 657.43.79.16
MALAGA: 677.98.26.46 / 627.39.37.50
ALMERIA: 950.20.40.97 / 619.46.32.40

staj.cordoba@gmail.com
stajjaen@gmail.com
staj.malaga.ius@juntadeandalucia.es
staj.almeria.ius@juntadeandalucia.es

ACCEDE A NUESTRA INFORMACIÓN:

- Web: <http://stajandalucia.es>

AFILIATE:

CONTACTA CON NUESTROS DELEGADOS
stajandalucia@gmail.com

STAJ informa: Inminente convocatoria Bolsas Interinos

Prevista para la semana del 14 de marzo. Resumen Mesa Negociación 24-02-2016

Este 24 de febrero ha tenido lugar mesa sectorial en la que se ha negociado la Resolución de convocatoria de Bolsas de interinos preparada por la Consejería. Está prevista su publicación en BOJA para la semana del 14 de marzo, con periodo de **presentación de solicitudes entre el 15 ó 16 de marzo y el 18 de abril**. La intención es que las nuevas bolsas estén constituidas y operativas a lo largo de 2016.

El número total de integrantes de las bolsas, conforme establece la Orden de interinos, es el equivalente a la plantilla orgánica de cada cuerpo en cada provincia, incrementado en el número de interinos que actualmente prestan servicio. El número es el de la siguiente tabla, que será actualizado a la fecha de la resolución de convocatoria (prevista para el 7 de marzo)

	Gestion	Int	Total	Tramit	Int	Total	Auxilio	Total	Forenses	Total		
ALMERIA	176	32	208	249	25	274	122	61	183	14	4	18
CÁDIZ	314	34	348	494	86	580	226	75	301	30	8	38
CÓRDOBA	176	17	193	267	40	307	131	39	170	17	1	18
GRANADA	280	11	291	448	32	480	198	15	213	23	3	26
HUELVA	140	59	199	197	80	277	99	61	160	14	3	17
JAÉN	157	14	171	223	21	244	109	18	127	17	11	28
MÁLAGA	479	39	518	771	62	833	318	54	372	32	7	39
SEVILLA	558	95	653	824	152	976	356	118	474	40	11	51

Se especificará también el número que de esas plazas se reserva para los turnos de discapacitados físicos, sensoriales o psíquicos (5%) e intelectuales (2%).

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente o también presencialmente, acompañando la documentación necesaria. Recordamos que la documentación a aportar es la siguiente:

- Titulación exigida o justificante de haber abonado tasas de expedición
- Acreditación de ser demandante de empleo o mejora, salvo quienes ya estén trabajando como funcionario interino en Administración de Justicia.
- En su caso, acreditación de discapacidad, y de la capacitación funcional correspondiente.
- Acreditación de superación de pruebas selectivas. Si estas pruebas se han superado desde 1997 en ámbito Andalucía, sólo es necesario una declaración responsable con indicación de año de convocatoria.
- Acreditación experiencia, salvo que se aleguen exclusivamente periodos inscritos en el Registro

General de Personal de la Junta de Andalucía. A este respecto, aclaramos que aunque en las Hojas de acreditación de datos que se obtienen en la W.E.P. sólo figuran datos desde 2005, si el solicitante está inscrito en el Registro de personal mencionado, en el mismo constan todos sus datos, incluidos periodos de servicios prestados en otros ámbitos territoriales. No obstante, a efectos de comprobación por parte del solicitante, le puede servir el Anexo I que le fue facilitado cuando le fueron reconocidos los trienios tras la aprobación del EBEP, en el cual figuran todos los periodos.

- Acreditación de formación adquirida y titulaciones académicas que se aleguen como mérito baremable.

Como sabéis, en las instancias cada solicitante debe hacer su autobaremación, que es vinculante, de modo que la comisión paritaria de seguimiento no puede valorar por encima de la puntuación que se haya autobaremación el solicitante aunque tenga derecho a más puntuación según los méritos acreditados. La comisión sí deberá valorar por debajo en caso de que el solicitante se autobareme por encima de la puntuación que le corresponde realmente. Por ello **es muy importante no equivocarse en la autobaremación**. Si tenéis duda podréis dirigiros a nuestros locales sindicales.

La Consejería colgará en la Web un video tutorial informativo sobre la forma de cumplimentar las solicitudes.

“TRIBUNALES DE INSTANCIA” mercantiles en Sevilla y Málaga.

El TSJA y el CGPJ han aprobado las propuestas realizadas por los jueces de lo mercantil de Sevilla y Málaga en virtud de las cuales crean unas experiencias piloto que han denominado “Tribunales de instancia mercantiles”. En principio, únicamente consistirá en distribución de competencias y unificación de criterios que afectarían sólo a jueces, asegurando la Consejería que no se altera en absoluto la adscripción de los funcionarios, ni orgánica ni funcionalmente, que sigue siendo al órgano y no a un tribunal de instancia que en realidad no existe.

No obstante lo anterior, desde **STAJ** no nos fiamos, pues ya los jueces han solicitado el nombramiento de refuerzos, -

en lo que por supuesto estaríamos de acuerdo-, pero que se solicitan expresamente para ese tribunal de instancia y no para uno u otro Juzgado. La Consejería insiste en que de nombrarse los refuerzos –lo que no se hará al menos por ahora por falta de presupuesto- se haría para cada juzgado, adscribiéndose a unos u otros.

Nos informa la Consejería que está prevista para este año la creación de un tercer Juzgado de lo Mercantil para Sevilla y otro para Málaga, asegurando que serán creados con sus correspondientes plantillas. **STAJ** ha advertido que no aceptará que, amparado en la existencia ese Tribunal de instancia “ficticio”, se aproveche para crear sólo plazas de jueces y secretarios, y ninguna o casi ninguna para resto de funcionarios, pues además de sobrecargar de trabajo a éstos, se estaría instaurando una RPT sin negociación y sin ninguna garantía, algo que no aceptaremos de ningún modo.

Precios públicos por servicios periciales del IML

Tras la última modificación de la LOPJ, junto con la despenalización de determinadas lesiones consecuencia de accidentes de circulación (que en Andalucía ha reducido en un 35% la emisión de informes médico-forenses por lesiones), y la aprobación del RD 1148/2015 - en virtud del cual los IML podrán emitir informes periciales de valoración de daño corporal por accidentes de tráfico a instancias de las Compañías aseguradoras-, la Consejería va a establecer los correspondientes precios públicos por la prestación de dichos servicios.

STAJ, con independencia de la opinión que le merezca la nueva normativa estatal, sobre lo que ya informamos en su momento con ocasión de la negociación que tuvo lugar en ámbito Ministerio, ha exigido que se aproveche para que lo que pueda recaudarse por esa vía revierta en la mejora del servicio público; aunque legalmente no se pueda hacer de forma directa, sí que es argumento para que en los presupuestos se destine una partida mayor destinada precisamente a mejorar los IML andaluces, entre otras cosas.

También hemos exigido desde **STAJ** que las posibles incidencias que pueda suponer la tramitación de las solicitudes y las emisiones de los correspondientes informes periciales, sean oportunamente negociadas en cuanto pudieran afectar a las condiciones de trabajo tanto del personal de la secretaría de los IML como, por supuesto, los médicos forenses.

Próxima convocatoria concursos de traslado.

El Ministerio ya nos ha facilitado listado provisional de plazas que ofertará en el próximo concurso de traslado,

que se publicará probablemente antes de finalizar el mes de marzo o primera quincena de abril.

La Consejería nos ha facilitado también su listado provisional, que estará abierto a posibles correcciones por errores u omisiones, hasta que el Ministerio cierre la posibilidad de hacer cambios. La intención de la Consejería es ofertar todas las plazas vacantes existentes, incluidas las “desiertas”, dejando sólo un número suficiente para cubrir la oferta de empleo público que está ejecutándose actualmente.

STAJ vuelve a reclamar la devolución de la paga extra de diciembre de 2012

STAJ ha vuelto a exigir la devolución inmediata del segundo tramo de paga extra que debió abonarse antes de finalizar 2015, en aplicación del Real Decreto-ley 10/2015, así como el resto de dicha paga, que debe pagarse a lo largo de este año 2016. La Consejería una vez más insiste en que están buscando vías de financiación para abonarlo, reconociendo que están obligados a ello por ley.

Del mismo modo hemos exigido la **equiparación del régimen de descuentos en situaciones de IT** al que tienen jueces, fiscales y, ahora también, letrados de la Administración de Justicia (por serles de aplicación el régimen aplicable en ámbito Ministerio de Justicia, gracias al acuerdo pactado por **STAJ** y del que ya se benefician todos los funcionarios de Justicia de dicho ámbito); ese régimen es mucho más beneficioso que el que padecemos en Andalucía. La Consejería manifiesta que lo que se nos aplica es lo que han pactado el resto de sindicatos en la Mesa general de la función pública de Andalucía.

También hemos vuelto a reclamar **nueva negociación de la jornada y horarios en Andalucía**, de manera que se haga compatible la conciliación de la vida familiar y laboral, seriamente tocada tras la imposición por parte de la Consejería de la Orden de Jornada y Horarios vigente.

STAJ también ha exigido por enésima vez una **regulación satisfactoria de las sustituciones entre funcionarios del mismo cuerpo sin relevación de funciones**, algo que la Consejería se niega a solucionar de forma sistemática y reiterada.

También hemos pedido la **consolidación de las plazas de refuerzo estructurales en plazas de plantilla**, instando a que se remuevan los obstáculos legales que la Consejería pone constantemente como excusa.